



Municipio de Cajicá

# ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No. ~~584~~ 584

29 OCT 2012

Por la cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución de trabajos artísticos con motivo de la celebración del día de la Juventud en el municipio de Cajicá.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012,

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el Artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la CONTRATACION DIRECTA;

Que el numeral 4, literal h del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, indican que es procedente la Contratación Directa en el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el Municipio realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993, Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, justificada mediante el análisis de conveniencia y oportunidad surtido en la etapa de planificación;

Que la Administración Municipal de Cajicá a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, propendiendo por ejecutar eficaz, real y cabalmente todas las políticas y asuntos de su competencia y consiente de la expresa prerrogativa Constitucional según la cual la población de adolescentes y jóvenes ha de ser elemento cardinal dentro de las políticas y la gestión pública.

Que la Gerencia de Desarrollo Económico Y Social considera necesario contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio para la ejecución de trabajos artísticos, y de esta manera poder contar con la participación un artistas reconocido a nivel nacional y que sea icono influyente dentro de la población juvenil para la conmemoración del día de la juventud en el municipio de Cajicá.

Que para llevar a cabo lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar con CRUZ Y GOMEZ S.A.S, quienes cuentan con la autorización respectiva de la agrupación "DOCTOR KRAPULA" para que se presenten en el marco de la presentación del Día de la Juventud en el Municipio de Cajicá, y que se llevara a cabo el día 10 de noviembre de 2012.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Municipio de Cajicá

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2428 de fecha 25 de octubre de 2012, por valor de \$13.700.000.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa y ordenar la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para la ejecución de trabajos artísticos, con CRUZ & GOMEZ S.A.S, identificada con NIT.900491791-8 y en consecuencia se precisa que el fundamento legal es el numeral 4, literal h del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Reglamentario Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Reglamentario 734 de 2012 que indican que es procedente la Contratación Directa en el caso de contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN "DOCTOR KRAPULA" EN AL CELEBRACION DEL DIA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto aprobado para el presente Contrato es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.700.000.00).**

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudios, documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en [contratacioncajica@hotmail.com](mailto:contratacioncajica@hotmail.com), y/o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Comuníquese, y cúmplase.

29 OCT 2012

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a

  
OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA  
Reviso: Patricia Palomo-Karina González - Asesoras Externas  
Aprobó: Ricardo Sánchez-Gerente Administrativo.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)